



Sabanalarga – Atlántico, 18 de diciembre de 2023

RADICACION 08-638-40-89-001-2021-00172-00 (sentencia)
PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE COOPERATIVA COOMSUPERCOL
EJECUTADO ALFONSO RAUL SARMIENTO – cc # 72.022.591

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación liquidada y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordéñese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA “COOMSUPERCOL”**, a través de apoderado judicial, **Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA**, en contra del señor **ALFONSO RAUL SARMIENTO**, por pago total de la obligación liquidada.
2. Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordéñese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Ordéñese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No.136 DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

6. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
7. LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2193f8041bd2fa2000acfa13b36f0f7b9d089c7f772c8ae1fc5dc84afcd820e**

Documento generado en 18/12/2023 08:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>